



AGRE TON 7 0

RESOLUCIÓN NÚMERO

0654 DE 03 OCT 2024

"Por la cual se prorroga una licencia no remunerada para adelantar estudios"

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 2.2.5.5.4 del Decreto 1083 de 2015, el numeral f) del artículo 8 de la Resolución No. 0213 del 11 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.4 del Decreto 1083 de 2015, señala:

"(...)

Competencia para conceder las licencias. Las licencias se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado, o las personas que determinen las normas internas de la entidad.

"(...)"

Que el artículo 2.2.5.5.6 del Decreto 1083 de 2015, preceptúa:

"(...)

Licencia no remunerada para adelantar estudios. La licencia no remunerada para adelantar estudios es aquella que se otorga al empleado para separarse del empleo, por solicitud propia y sin remuneración, con el fin de cursar estudios de educación formal y para el trabajo y el desarrollo humano por un término que no podrá ser mayor de doce (12) meses, prorrogable por un término igual hasta por dos (2) veces.

El nominador la otorgará siempre y cuando no se afecte el servicio y el empleado cumpla las siguientes condiciones:

- 1. Llevar por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad.*
- 2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.*
- 3. Acreditar la duración del programa académico, y*
- 4. Adjuntar copia de la matrícula durante el tiempo que dure la licencia.*

"(...)"



Resolución No.

0654

del 03 OCT 2024

"Por la cual se prorroga una licencia no remunerada para adelantar estudios"

Que la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de la Resolución No. 0213 del 11 de abril de 2024, delegó en el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano la función, entre otras, de otorgar y prorrogar licencias no remuneradas ordinarias y para adelantar estudios, así como licencias remuneradas por actividades deportivas, por enfermedad, maternidad, paternidad y luto, de funcionarios de los niveles profesional, técnico y asistencial.

Que mediante la Resolución 0009 del 10 de enero de 2024, se concedió licencia no remunerada para adelantar estudios del idioma inglés en el Southern Lakes English College en Queenstown en Nueva Zelanda, para lo cual adjuntó como soporte la carta de admisión expedida por el Southern Lakes English College en Queenstown (Nueva Zelanda), a **ADRIANA PAOLA LUENGAS SAÉNZ** identificada con cédula de ciudadanía 53.161.295, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Subdirección de Desarrollo Empresarial, empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses y doce (12) días, desde el 1º de mayo hasta el 12 de noviembre de 2024 inclusive.

Que **ADRIANA PAOLA LUENGAS SAÉNZ**, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Subdirección de Desarrollo Empresarial, allegó a esta Coordinación la comunicación 2024ER0138336 del 3 de septiembre de 2024, solicitando se prorrogue la licencia no remunerada para seguir adelante con el curso de inglés en el Southern Lakes English College en Queenstown en Nueva Zelanda, por dos (2) meses y quince (15) días, a partir del 13 de noviembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

Que, el 10 de septiembre de 2024 se reunieron, Eccehomo Quejada Velez, Subdirector de Desarrollo Empresarial, Rodolfo Enrique Martínez Quintero, Coordinador Grupo de Talento Humano y Adriana Paola Luengas Saénz- Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Subdirección de Desarrollo Empresarial, con el fin de estudiar la solicitud presentada por **ADRIANA PAOLA LUENGAS SAÉNZ**, a fin de determinar que durante la ausencia no se afecte la prestación del servicio, para lo cual se suscribió el Acta No. 003 de la misma fecha, la cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que la solicitud presentada por **ADRIANA PAOLA LUENGAS SAÉNZ** cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato, el Subdirector de Desarrollo Empresarial, Eccehomo Quejada Velez y estudiado el requerimiento se considera pertinente conceder la prórroga de licencia ordinaria no remunerada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Prorrogar la licencia no remunerada para adelantar estudios, concedida a través de la Resolución 0009 del 10 de enero de 2024, a **ADRIANA**

Resolución No.

0654

del **03 OCT 2024**

"Por la cual se prorroga una licencia no remunerada para adelantar estudios"

PAOLA LUENGAS SAÉNZ identificada con cédula de ciudadanía 53.161.295, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Subdirección de Desarrollo Empresarial, empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de setenta y cinco (75) días hábiles, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución a partir del 13 de noviembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025 inclusive, debiéndose reintegrar a su empleo el 3 de marzo de 2025, primer día hábil luego de finalizada la licencia.

Artículo 2. Este acto administrativo se comunicará a **ADRIANA PAOLA LUENGAS SAÉNZ** y a **ECCEHOMO QUEJADA VELEZ**, a través del Grupo de Talento Humano.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

03 OCT 2024



RODOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ QUINTERO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano

Elaboró: *GVRP*
Gloria Victoria Rivera Pinzón
Profesional Especializado
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Ana María Meléndez Julio
Contratista
Grupo de Talento Humano

400 100 10

4230

400 100 10